

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.034/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que nombra el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, la Dirección de Administración y Finanzas, como unidad técnica del contrato asociado a los **SERVICIOS DE VIGILANCIA** de los diferentes recintos municipales, mediante **Memorandum N° 078**, de fecha 25 de febrero del 2025, debidamente aprobado por el Área de Presupuesto Municipal y el Alcalde de la Comuna, Señor Patricio Elías Ferreira Rivera, solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de contratar el **SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA DIVERSOS RECINTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.
- II.- El contrato tiene como objetivo contar con los servicios de seguridad privada en los recintos, áreas, dependencias que corresponden a dependencias municipales o destinadas al servicio municipal a fin de prevenir situaciones de riesgo y proporcionar protección y seguridad a los usuarios y al personal municipal que se encuentren en dichos recintos, áreas o dependencias, así como a las propias instalaciones y bienes que se encuentren en ellas.
- III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos y/o bienes de similares características.
- IV.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la adquisición de los productos requeridos.
- V.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la adquisición, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 1 de las presentes consideraciones.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-65-LR25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 042/2025, denominada "Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-65-LR25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 03 de Abril del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 03 de Abril del 2025, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	:	Jueves, 10 de Abril del 2025, a las 16:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 15 de Abril del 2025, hasta las 21:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 21 de Abril del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 05 de Mayo del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 05 de Mayo del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Todo oferente interesado en participar en el proceso licitatorio, deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6, **CON VIGENCIA IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos).
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá presentar una caución la cual garantizará el fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, **correspondiente al 5% del valor total neto del monto adjudicado. Será responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las condiciones solicitadas para la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – EN ADELANTE DAF**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designo para el proceso licitatorio será don Carlos Mejias Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

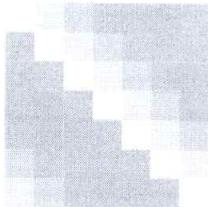
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

VD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural